y aviendose abierto dentro della
avia una cedulilla que en el cantaua escrito
un nonbre que decia - Gines de Canouas aledo
con sesenta y quatro votos - y su mrd aviendo
visto que ninguno le pone ynpedimento mando
que el suso dho sea tal alcalde hordinario hasta
el dia de san Juan de seiscientos y veynte y tres
E luego por mandado del dho señor Juez
despues de aver cedado muchas vueltas
al dho cantaro el dho nino metio la mano
y saco otra pelotilla de cera amarilla
la qual se abrio y dentro della avia una ce
dulilla en la qual estaua escrito un non
bre que decia Juan de Cayuela - scriuano
con quarenta y seis votos - y atento que el
suso dho no tiene ynpedimento ni se le a puesto
mando que el suso dho quede elexido por al
cal de hordinario de la dha villa hasta el dho
dia de san Juº de seis y veynte y tres años ——

E luego en presencia del dho ayuntamiento y scriua
nos se cerro el dho cantaro con quatro llaues -
y se quedaron las dhas dos voletas asidas
en un hilo al dho cantaro por de fuera
y el dho cantaro se metio en una arcala qual
se cerro con otras quatro llaues diferentes
de las del cantaro y su mrd del dho Juez entre
go las dos llaues la una del cantaro y otra
del cantaro a Franco de Aledo fiel executor
como regidor mas antiguo - y las